



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCION DE ALCALDÍA**  
**N° 0907-2018-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 17 de octubre de 2018.**

Visto, el Informe N° 1445-2018-PPM/MPP de fecha 15 de octubre de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe el Visto, el Procurador Público Municipal, señala la necesidad de viajar a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de interponer recurso de apelación de tacha, en mérito al Título N° 2018-02020195 emitida por la Oficina de Registros Públicos alegando que no procede la inscripción de reversión de la propiedad que obra inscrita a favor del Ministerio de Educación, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 132-89-A/MPP, del predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la Mza. D que forma parte del Jr. Garcilazo de la Vega del Sector Oeste de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 16 de octubre de 2018, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado funcionario, los días 22 y 23 de octubre de 2018 debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 17 de octubre de 2018, señala que si existe disponibilidad presupuestal para la atención de viáticos y gastos de transportes;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios al Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal, a la ciudad de Trujillo, durante los días 22 y 23 de octubre de 2018, para los fines que se indican en el Primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía terrestre Piura – Trujillo – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE